



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/AC.105/C.2/SR.590
22 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 590ª SESIÓN

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena,
el martes 19 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MIKULKA (República Checa)

SUMARIO

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO MIEMBROS (*continuación*)

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (*continuación*)

ASUNTOS RELATIVOS A LA DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y AL CARÁCTER Y UTILIZACIÓN DE LA ÓRBITA GEOESTACIONARIA, INCLUIDA LA CONSIDERACIÓN DE MEDIOS Y ARBITRIOS PARA ASEGURAR LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y EQUITATIVA DE LA ÓRBITA GEOESTACIONARIA, SIN DESCONOCER EL PAPEL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, al Director del Servicio de Idiomas y Documentación, oficina D0710, Centro Internacional de Viena.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

V.96-81781

Distr.: 24 abril 1996

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO MIEMBROS *(continuación)*

1. El **PRESIDENTE** dice que Malasia ha pedido participar en la labor de la Subcomisión. Habida cuenta de que corresponde a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos conceder la calidad de observador, sugiere que la Subcomisión no adopte ninguna decisión oficial sobre la cuestión, sino que, de no haber objeciones, el representante de Malasia asista a las sesiones oficiales de la Subcomisión y, si desea formular alguna declaración, pida permiso a la Presidencia.

2. *Así queda acordado.*

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES *(continuación)*

3. El Sr. **FIUZA NETO** (Brasil) aprueba la decisión de que el examen del tema 3 del programa, "Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre", se encomiende a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que debería seguir ocupándose del tema en espera de que surjan novedades tecnológicas. El tiempo así ahorrado podría emplearse para examinar otras cuestiones de fondo del programa o para abordar los métodos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. El intercambio de opiniones mantenido en el 34º período de sesiones de la Subcomisión sobre el tema 4 del programa, relativo a la definición del espacio ultraterrestre y la utilización de la órbita geostacionaria, sentó las bases de la futura labor, con la conclusión de que la órbita geostacionaria es un recurso natural limitado y esa realidad debe reflejarse en los debates de la Subcomisión al respecto. Su delegación espera que las respuestas dadas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas en relación con los objetos aeroespaciales (A/AC.105/607, anexo I, apéndice) hagan progresar los debates sobre las cuestiones planteadas por el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre este tema (A/AC.105/C.2/L.189).

4. Si bien la cuestión de los desechos espaciales ya se examina en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos también debería estar en condiciones de abordarla. Con un debate abierto sobre el tema puede abrirse una vía paralela, de modo que ambas subcomisiones lo examinen. Mejoraría así la información pública sobre la cuestión, en previsión de lo cual la Subcomisión debería realizar progresos al respecto. En relación con el tema 5 del programa, que trata de los beneficios del espacio ultraterrestre, el documento de trabajo oficioso surgido del anterior período de sesiones (A/AC.105/607, anexo II, apéndice) es prácticamente una amalgama de los anteriores documentos presentados por el Brasil y otros países en desarrollo y por Alemania y Francia (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2 y A/AC.105/C.2/L.197, respectivamente), y puede constituir un útil elemento para iniciar los debates del actual período de sesiones. Las delegaciones deberían dar muestras de flexibilidad al respecto a fin de llegar a un consenso.

5. En cuanto a los métodos de trabajo de la Subcomisión, el Brasil está totalmente de acuerdo con las medidas adoptadas para garantizar la utilización eficaz de los servicios de las Naciones Unidas, y apoyará todo esfuerzo encaminado a hacer la mejor utilización posible del tiempo asignado al período de sesiones, pero se opondrá a que se reduzca su duración sin tener debidamente en cuenta las cuestiones de fondo y de organización que preocupan a un número considerable de miembros de la Subcomisión. Toda reducción de la duración de la labor de la Subcomisión debe ser objeto de una decisión especial. En el 34º período de sesiones, algunas delegaciones sostuvieron que los partidarios de incluir nuevos temas en el programa debían fundamentar sus propuestas; no obstante, el Brasil considera que debería hacerse un esfuerzo conjunto, particularmente debido a que la información disponible sobre algunas cuestiones es escasa. Otra posibilidad consistiría en que se pidiera a la Secretaría que investigara algunas de las opciones de la Subcomisión respecto de los nuevos temas. Debería pedirse a los Estados Miembros que coordinaran sus decisiones al respecto con la Secretaría.

6. El Sr. SOKOLOV (Federación de Rusia) dice que espera que el actual período de sesiones dé un nuevo impulso a la cuestión de la delimitación del espacio ultraterrestre. El cuestionario sobre los sistemas aeroespaciales fue una importante iniciativa para perfeccionar los criterios sobre el modo de tratar la cuestión. La Subcomisión debe hacer todo lo posible por garantizar los progresos en lo relativo a los aspectos jurídicos del funcionamiento de los sistemas aeroespaciales, a fin de reunir lo antes posible las opiniones de los distintos Estados en un único y amplio documento. La Federación de Rusia propugna el diálogo sobre los diversos aspectos de la utilización de la órbita geoestacionaria; el documento de trabajo presentado por Colombia a este respecto (A/AC.105/C.2/L.200) plantea una serie de importantísimas cuestiones y sus recomendaciones requieren un detenido examen.

7. La delegación de la Federación de Rusia apoya la opinión expresada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 33º período de sesiones de que los aspectos científicos y técnicos de los desechos espaciales deben ser objeto de un mayor examen por parte de expertos. Tomando nota con satisfacción de que la cooperación existente entre el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de desechos orbitales y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, el orador dice que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debe emprender un examen de los aspectos jurídicos de los desechos espaciales antes de recibir datos exhaustivos sobre sus aspectos técnicos. Además, su delegación está de acuerdo en que en el momento actual no se justifica que la Subcomisión revise los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

8. En relación con los aspectos jurídicos de la utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, el documento presentado en el anterior período de sesiones por el Presidente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/607, anexo II, apéndice) es un buen ejemplo de la actitud que la Subcomisión debería adoptar para resolver los problemas. Para progresar al respecto, conviene seguir trabajando sobre el documento.

9. Con respecto a los métodos de trabajo de la Subcomisión, su delegación celebra los esfuerzos realizados por el Presidente y la Secretaría para introducir la máxima flexibilidad en el examen de los temas del programa. Deben seguir buscándose nuevos modos de resolver los problemas en esta esfera, teniendo presente que las delegaciones son tan responsables como la Secretaría -o más, si cabe- de la eficacia de la Subcomisión.

10. El Sr. SINGH (India) dice que el rápido desarrollo de la tecnología espacial y de sus aplicaciones debe ir acompañado de un progreso aún más rápido en los aspectos jurídicos de la conservación del entorno espacial y en la utilización equitativa de los recursos espaciales, así como en los derechos de propiedad intelectual relativos a las aplicaciones espaciales y los principios que rigen la cooperación internacional y la transferencia de tecnología.

11. Hasta que se llegue a un consenso en la Subcomisión sobre la necesidad y el alcance de una revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, la comunidad internacional debe observar y aplicar esos principios. La India considera que toda revisión de los Principios debe tener por objeto mejorar la aplicación de las normas de seguridad concertadas, y no debilitarlas. Los Estados que utilizan actualmente fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre deberían informar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a las Naciones Unidas sobre las medidas que adoptan para cumplir los Principios.

12. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la utilización de la órbita geoestacionaria son cuestiones de importancia fundamental sobre las que la Subcomisión aún no ha hecho avances sustanciales. Es obvio que es necesario definir el espacio ultraterrestre y delimitarlo del espacio aéreo, así como aclarar los aspectos científicos y tecnológicos de los objetos aeroespaciales.

13. No hace falta insistir en la urgencia de que la Subcomisión realice progresos sustanciales en la cuestión de los beneficios del espacio ultraterrestre. Varios Estados, particularmente los países en desarrollo, tienen muchas dificultades para lograr acceso al espacio ultraterrestre y aprovechar plenamente la tecnología espacial para su desarrollo socioeconómico y cultural. Deberían seguir alentándose las medidas internacionales para reforzar la aplicación del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, así como la cooperación internacional en el desarrollo de capacidades nacionales en los Estados para llevar a cabo actividades pacíficas en el espacio ultraterrestre que satisfagan sus necesidades prioritarias. En ese espíritu, la India apoya firmemente diversas propuestas sobre los beneficios del espacio ultraterrestre que se han presentado a la Subcomisión. Asimismo, la India está satisfecha de que la Asamblea General haya apoyado la propuesta de celebrar, antes de fin de siglo, una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y espera que pronto se formule un programa detallado para la conferencia.

14. La delegación de la India comparte la inquietud expresada por otros Estados acerca de la proliferación de los desechos en el espacio ultraterrestre y también considera que urge seguir estudiando el problema y adoptar medidas adecuadas para proteger a los seres humanos y objetos espaciales que se encuentran en el espacio ultraterrestre de toda colisión con desechos espaciales.

15. El Sr. **TREMAYNE-SMITH** (Reino Unido) acoge con satisfacción la decisión de no volver a convocar, durante el presente año, al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. El Reino Unido considera que la definición funcional del espacio es aceptable y que la Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo apropiado para la gestión de la órbita geostacionaria. Su delegación no cree que hagan falta medidas prescriptivas ni principios sobre los beneficios espaciales y tampoco considera que la Subcomisión deba ocuparse actualmente de la cuestión de los desechos espaciales. El Reino Unido apoyará cualquier iniciativa para reducir al mínimo las actas de la Subcomisión, con arreglo al volumen de trabajo existente, y aprueba la idea de limitar a dos semanas la duración del actual período de sesiones. La delegación del Reino Unido no tiene sugerencias que presentar sobre cuestiones que podría examinar la Subcomisión en el futuro, y por el momento no juzga necesario ampliar el alcance de los temas de que se ocupa la Subcomisión. Sin embargo, tal vez convendría eliminar de vez en cuando una cuestión del actual programa reemplazándola tal vez por un tema más aceptable.

16. El Dr. **HUANG Huikang** (China) dice que, dado que el desarrollo de la tecnología espacial y la realización de actividades espaciales no pueden dissociarse del establecimiento de un orden jurídico sólido para el espacio, debe acelerarse la elaboración del derecho internacional del espacio. El actual clima internacional favorable brinda a la Subcomisión una buena oportunidad para ello. China aprueba la decisión adoptada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 33º período de sesiones de que actualmente no se justifica una revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y apoya asimismo la decisión de ese órgano de mantener la cuestión en su programa.

17. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre es un asunto complejo desde el punto de vista político, técnico y de seguridad, que requiere una consulta detenida y exhaustiva. Las respuestas dadas al útil cuestionario sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales deberían aportar elementos en que la Subcomisión pudiera basarse para decidir cómo proseguir sus deliberaciones. La órbita geostacionaria es un recurso limitado y deberían buscarse formas de mejorar su actual utilización mediante una acción concertada entre todos los Estados. El régimen jurídico de la órbita geostacionaria debe basarse en los principios de igualdad, economía y eficiencia, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, y debe coordinarse con los procedimientos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Corresponde a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos preparar ese régimen, y China espera que se realicen nuevos progresos al respecto durante el actual período de sesiones.

18. En cuanto a la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deberían realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, los documentos de trabajo presentados a la Subcomisión en su 34º período de sesiones por el Brasil y otros países en desarrollo (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2) y por Alemania y Francia (A/AC.105/C.2/L.197) han demostrado que los países desarrollados y los países en desarrollo están aproximando sus posiciones. Existe una sólida base para proceder a un nuevo examen constructivo de la cuestión en el actual período de sesiones.

19. Con respecto a los métodos de trabajo de la Subcomisión, si bien China no tiene reparo en que se utilicen las transcripciones no revisadas para las sesiones de la propia Comisión, debería procurarse no seguir esa práctica con la Subcomisión. La duración de las sesiones de la Subcomisión debe examinarse de forma integrada, junto con cuestiones como su papel actual y futuro y su eficiencia.

20. El Gobierno de China espera poder dar la bienvenida a expertos y funcionarios de todos los países cuando asistan al 39º Coloquio internacional sobre derecho del espacio ultraterrestre, que se celebrará en Beijing (China) en octubre de 1996.

21. La Sra. ÜNEL (Turquía) dice que su delegación está de acuerdo con la decisión de suspender el examen del tema 3 del programa, relativo a las fuentes de energía nuclear. No obstante, considera que la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre merece especial atención, en vista de los acontecimientos que han tenido lugar bajo los auspicios de la Comisión Internacional de Protección Radiológica y del Organismo Internacional de Energía Atómica y teniendo en cuenta también la aparición de nuevos factores como el posible impacto de los desechos espaciales. La delegación de Turquía otorga gran importancia a la protección del medio ambiente espacial y se alegra de que durante el actual período de sesiones se celebre sobre este tema el simposio del Instituto Internacional de Derecho Espacial/Centro Europeo de Derecho Espacial.

22. Con respecto a la utilización de la órbita geoestacionaria, la oradora espera que el documento presentado por la delegación de Colombia (A/AC.105/C.2/L.200) represente una sólida base para el consenso. Es preciso estrechar la colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a causa de las discrepancias entre las delegaciones sobre el papel que debe desempeñar a este respecto. Se facilitaría el consenso en la Subcomisión si se presentara a la UIT una lista de cuestiones relativas a puntos sobre los que no hay unanimidad.

23. La delegación de Turquía confirma su aprobación de los arreglos concertados en la sesión anterior en relación con la labor del actual período de sesiones.

24. El Sr. KIM (Estados Unidos de América) dice que la Subcomisión puede desempeñar un papel beneficioso promoviendo la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre. La Subcomisión no debe examinar cuestiones que compliquen innecesariamente los esfuerzos por mejorar esa cooperación. La Subcomisión debe abordar sistemáticamente su labor con miras a promover el progreso, sin tratar de instituir nuevos regímenes jurídicos que resulten innecesarios desde el punto de vista práctico o jurídico y que susciten inevitablemente controversias. La Subcomisión debería determinar claramente la necesidad de que se expresen nuevas opiniones y debería sopesar cuidadosamente la conveniencia de agregar nuevos temas a su programa.

25. La Subcomisión no debe ocuparse de la cuestión de los derechos espaciales ni introducir nuevas normas jurídicas al respecto, dado que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debe abordar numerosos aspectos científicos y técnicos de la cuestión. Dado el actual clima de cooperación internacional y de restricciones financieras en la Naciones Unidas, no es necesario ni adecuado convocar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Existen otros medios para lograr los objetivos deseados. En conclusión, el representante estadounidense acoge

con satisfacción los esfuerzos que se realizan para mejorar la eficiencia de los procedimientos de la Subcomisión.

26. El Sr. **HECKER** (Alemania) dice que su delegación participó constructivamente en los debates de la sesión anterior y que su Gobierno respondió al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales. Respecto del tema 5 del programa (beneficios del espacio ultraterrestre), las delegaciones de Alemania y Francia presentarán una versión revisada del documento de trabajo que se introdujo el año pasado como documento A/AC.105/C.2/L.197. Espera que el nuevo documento permita seguir realizando progresos al respecto.

27. La Sra. **DIACONESCU** (Rumania) celebra los progresos realizados por la Subcomisión en la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, incluida la utilización de la órbita geoestacionaria. En opinión de su país, la órbita geoestacionaria es un recurso natural limitado al que deberían tener acceso todos los países, incluidos los que aún no tengan capacidad para lanzar satélites. El examen por la Subcomisión de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria no tiene por qué crear problemas para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, aunque ésta tenga cierta responsabilidad en la regulación de su utilización, especialmente en lo relativo a las telecomunicaciones. La labor que realizan ambas entidades al respecto debería considerarse complementaria.

28. Las delegaciones deberían examinar exhaustivamente los diversos documentos presentados en relación con el tema 5 del programa (beneficios del espacio ultraterrestre), a fin de determinar el mejor modo de garantizar la exploración y utilización equitativas del espacio ultraterrestre, y deberían estar dispuestas a iniciar negociaciones con miras a concertar una conclusión al respecto. Sería útil que el examen del tema se basara en un único documento de trabajo, redactado de forma continua para reflejar los intereses e inquietudes de todos los Estados.

29. Dado que la protección del medio ambiente espacial saldrá indudablemente reforzada con la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la cuestión de los desechos espaciales merece figurar en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. En cuanto a sus métodos de trabajo, la delegación de Rumania acogería con agrado la celebración de consultas para aclarar los problemas planteados y reducir la duración del actual período de sesiones.

30. La Sra. **VENTURINI** (Italia) está de acuerdo en que se reduzca la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión para que sean incluso de menos de dos semanas y se conformen así a la pauta de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas en Viena. La práctica de celebrar sesiones de mayor duración sólo debería reanudarse si se incluyeran nuevos temas de fondo en el programa.

31. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos realizó progresos muy satisfactorios en su 33º período de sesiones, especialmente en lo relativo a los desechos espaciales. Varios Estados, entre ellos Italia, organizan programas para la adquisición y comprensión de datos sobre el entorno de los desechos espaciales. La industria demuestra conocer cada vez más el asunto, como se ha observado en el simposio del Instituto Internacional de Derecho Espacial y del Centro Europeo de Derecho Espacial. A juzgar por esas tendencias, parece probable que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deba ocuparse de la cuestión de los desechos espaciales en un futuro no muy lejano.

32. El Sr. **VELAZCO SAN JOSÉ** (Cuba) dice que las medidas de economía introducidas a raíz de la profunda crisis financiera que atraviesan las Naciones Unidas afectan por igual a los Estados Miembros que pagan sus cuotas y a los que no las pagan o que no pueden pagarlas. En el contexto del proceso de reformas, se está intentando eliminar la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos e incorporar su ámbito de actividad en el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas. Espera que esos intentos no prosperen y que las restricciones financieras no mermen sustancialmente la labor de la Oficina

de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La delegación de Cuba está de acuerdo en principio con los arreglos anunciados por el Presidente en la sesión anterior para la labor del actual período de sesiones y cree necesario dar flexibilidad a los procedimientos de la Subcomisión. Sin embargo, la aceptación de la necesidad de utilizar debidamente el tiempo disponible en el actual período de sesiones no debe repercutir negativamente en los arreglos para ulteriores períodos de sesiones de la Subcomisión.

33. La delegación de Cuba aprueba la decisión de dejar que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se ocupe del tema 3, relativo a las fuentes de energía nuclear. Con respecto al tema 4 (definición y delimitación del espacio ultraterrestre), en el anterior período de sesiones de la Subcomisión se mantuvo un fructífero intercambio de opiniones. Esta delegación considera que la órbita geoestacionaria debe verse como un recurso natural limitado. Como patrocinadora de la propuesta que figura en el documento A/AC.105/C.2/L.182/Rev.2, la delegación de Cuba apoya la declaración hecha por el representante del Brasil.

34. El Sr. KOVACS (Unión Internacional de Telecomunicaciones), al presentar el trigésimo quinto informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/634), dice que el año transcurrido ha sido sumamente novedoso y rico en acontecimientos, con un aumento del interés en las comunicaciones espaciales, continuas novedades tecnológicas, cambios en la situación administrativa y financiera y una creciente demanda de utilización del espectro radioeléctrico y de la órbita geoestacionaria.

35. Refiriéndose en primer lugar a la reglamentación internacional de la utilización de los recursos de la órbita geoestacionaria y del espectro radioeléctrico, dice que la base reguladora es la Constitución enmendada y Convenio de la UIT, que entró en vigor el 1º de enero de 1996. El artículo 44 de la Constitución enmendada dispone que al utilizar las bandas de frecuencias para servicios de radiofonía, las administraciones de los Estados Miembros deben tener presente que las frecuencias de radio y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de modo racional, eficiente y económico, a fin de que los países o grupos de países puedan tener acceso a ambos en condiciones equitativas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. El Reglamento de Radiocomunicaciones, un tratado internacional vinculante en que se enuncian los procedimientos para todos los servicios de comunicación por radio, contienen reglamentaciones y procedimientos detallados para la utilización de la órbita y del espectro. Los principios de acceso equitativo a la órbita y de su utilización eficiente han sido problemas que han preocupado de modo especial a las administraciones de los Estados Miembros de la UIT. A raíz de las recientes novedades de rápida aparición en los servicios de telecomunicaciones, la demanda de la utilización del espectro y de la órbita ha ido en aumento, lo cual ha planteado la posibilidad de modificar sustancialmente las prácticas de adjudicación, debido, entre otras cosas, al progreso tecnológico y a la creciente utilización de técnicas espaciales en las comunicaciones por radio, así como a los cambios políticos, sociales y estructurales y a la consiguiente liberalización de los servicios de telecomunicaciones.

36. Ante esta situación, la Conferencia de Plenipotenciarios de los UIT (Kyoto, 1994) propugnó, en su resolución 18, una revisión a fondo de los procedimientos de adjudicación de recursos del espectro y de la órbita. La revisión tenía la finalidad, entre otras, de garantizar un acceso equitativo a los recursos, adaptar los procedimientos de coordinación a las necesidades de las administraciones de los Estados Miembros y establecer vínculos entre los procedimientos de notificación de redes con los compromisos de los miembros a respetarlas. En el marco de la revisión, la UIT estudia cuestiones como la reserva de la capacidad no utilizada de la órbita, que contribuye a su congestión; la utilización no coordinada de recursos del espectro y de la órbita para el lanzamiento de satélites y su reposicionamiento; la falta de mecanismos adecuados para la solución de controversias en una situación en la que proliferan los sistemas complejos de satélites en una serie casi continua de coordinación entre sistemas; la utilización eficiente de los recursos de la órbita y del espectro cuando surgen controversias en sectores orbitales particularmente valiosos en que cabría mejorar la utilización del espectro mediante la aplicación de tecnologías avanzadas; y por último el problema del acceso

equitativo a los recursos de la órbita y del espectro. A causa de limitaciones técnicas y administrativas, el espectro abarcado por los planes existentes de posiciones en la órbita está en gran medida infrutilizado. Durante 1996, los diversos órganos de la UIT tratarán de resolver todos estos problemas y su informe final se presentará en 1997 a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

37. Tras esbozar los principales aspectos de la labor de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995, el orador dice que la Conferencia de 1997 emprenderá una revisión del plan de servicios de radiodifusión por satélite, examinará las actividades previstas en la resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y abordará cuestiones como la aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), así como cuestiones relativas a la adjudicación de frecuencias para servicios espaciales, en particular el servicio del satélite de exploración de la Tierra.

38. Durante el período de cuatro años que media entre las Conferencias de Plenipotenciarios se celebrará un nuevo tipo de reunión de la UIT, el Foro Mundial sobre Políticas de Telecomunicaciones, en el que se intercambiarán opiniones e información sobre cuestiones de política de telecomunicaciones en general, adelantos tecnológicos, opciones y oportunidades de servicios, desarrollo de infraestructuras y consideraciones financieras y comerciales.

39. La segunda Conferencia Mundial sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones se celebrará en Malta en 1998. La UIT ha contribuido al establecimiento de la Organización Mundial de Telecomunicaciones (WorldTel), un órgano de cooperación financiado por inversionistas privados de países industrializados que ayudan a los países en desarrollo a facilitar el acceso de un amplio sector de sus poblaciones a los servicios de telecomunicaciones mediante la introducción de tecnologías rentables y la creación de un entorno económico liberal.

40. El informe de la UIT contiene asimismo información sobre nuevos proyectos de satélites presentados a la Unión conforme a las reglamentaciones internacionales, así como listas de estaciones espaciales geoestacionarias y no geoestacionarias en distintas fases del procedimiento de coordinación, e información sobre la situación de los estudios y normas de telecomunicaciones de la UIT y sobre las actividades de cooperación técnica de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

ASUNTOS RELATIVOS A LA DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y AL CARÁCTER Y UTILIZACIÓN DE LA ÓRBITA GEOESTACIONARIA, INCLUIDA LA CONSIDERACIÓN DE MEDIOS Y ARBITRIOS PARA ASEGURAR LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y EQUITATIVA DE LA ÓRBITA GEOESTACIONARIA, SIN DESCONOCER EL PAPEL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(continuación) (A/AC.105/607 y Corr.1, A/AC.105/635, A/AC.105/637; A/50/20)

41. El Sr. REY CÓRDOBA (Colombia) presenta un documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.200) presentado por su delegación acerca de la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios. En ese documento se ha seguido un enfoque distinto al que su delegación adoptó en su anterior documento sobre el tema (A/AC.105/C.2/L.192), presentado en 1993, y se han tenido en cuenta las opiniones expresadas al respecto por el Grupo de Trabajo pertinente, por la propia Subcomisión y por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Dada la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como importante autoridad para la Subcomisión sobre el tema que se examina, le es grato observar que en su 35º informe sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/634) se adopta una posición similar a la expresada por su delegación en su nuevo documento de trabajo. La estructura del documento no corresponde a la de los documentos que se presentan a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tiene tan solo la finalidad de servir como documento de debate en la Subcomisión y en el Grupo de Trabajo y tal vez de alentar a otras delegaciones a que presenten sus propias ideas. En el documento se omiten las afirmaciones que puedan

parecer principios evidentes y se trata de evitar polémicas innecesarias sobre, por ejemplo, la definición de la órbita geoestacionaria. Este planteamiento queda reflejado en el título, ya de por sí carente de ambiciones: "Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios".

42. En la sección I del documento se citan diversos párrafos de la resolución 50/27 de la Asamblea General en que se demuestra irrefutablemente la competencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones para examinar la cuestión de la órbita geoestacionaria sin perjuicio del papel de la UIT al respecto. La resolución hace hincapié en la utilización racional y equitativa de la órbita y en la necesidad de prestar especial atención a las preocupaciones de los países en desarrollo, y hace una referencia positiva a las deliberaciones mantenidas en la Subcomisión sobre la base de las propuestas recientes, concretamente las que figuran en el anterior documento de trabajo de su delegación, mencionadas en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la labor de su 38º período de sesiones (A/50/20, párr. 118).

43. La delegación de Colombia considera que en todo proyecto de texto preparado por la Subcomisión que trate de la utilización de la órbita geoestacionaria debería mencionarse el capítulo VII, artículo 44, N° 196, párrafo 2, de la Constitución de la UIT en que se indica que la órbita geoestacionaria es un recurso natural limitado y debe utilizarse de modo racional, eficiente y económico, y los países y grupos de países deben tener acceso a ella en condiciones equitativas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. En todo texto de esta índole habría que hacer referencia asimismo a las directrices establecidas por la UIT a través del Reglamento de Radiocomunicaciones. A este respecto, las bandas de frecuencias y los servicios planificados para los que se habían adjudicado posiciones orbitales a los países en diversas conferencias de la UIT no deberían verse afectados por ninguna nueva reglamentación.

44. Deben fijarse criterios más precisos respecto de las numerosas bandas de frecuencias y servicios aún no planificados en relación con los cuales las posiciones orbitales se asignan actualmente por el orden en que se solicitan. Este procedimiento no es equitativo cuando un país en desarrollo y un país desarrollado tienen acceso simultáneamente a una determinada posición orbital con la utilización de las mismas frecuencias, o cuando se da acceso a la órbita a un país que previamente no lo tenía frente a otro que sí lo tenía. Existen procedimientos de coordinación para resolver esos problemas que, sin embargo, pueden imponer costosas limitaciones operativas en detrimento de los países en desarrollo. Otra complicación es la derivada de la utilización no coordinada de los recursos del espectro y de la órbita por los satélites lanzados o reposicionados antes de que concluya debidamente el proceso de coordinación. La delegación de Colombia estima que los principios enunciados en el capítulo VII de la Constitución de la UIT deben aplicarse a las bandas de frecuencias y a los servicios aún no planificados por la UIT y que toda reglamentación pertinente debe simplificar el proceso de coordinación promoviendo el registro de los satélites de los países en desarrollo o de los países que aún no tengan acceso a la órbita, dándoles prioridad sobre los que ya la utilizan. Además, todo texto preparado por la Subcomisión debe incluir una disposición sobre los desechos espaciales, que interfieren con la utilización eficaz de la órbita.

45. Por consiguiente, la delegación de Colombia propone que la Subcomisión recomiende que en la utilización de la órbita geoestacionaria se observen los principios que se enuncian a continuación. En primer lugar, en todo proceso de coordinación requerido por interferencia radioelectrónica respecto de las bandas y los servicios que utilicen satélites geoestacionarios no planeados por la UIT, los países deben tener en cuenta el hecho de que el acceso a la órbita geoestacionaria debe ser equitativo y que, por consiguiente, cuando un país desarrollado y un país en desarrollo tengan idénticas pretensiones de acceso a las mismas posiciones orbitales o a posiciones cercanas entre sí, o cuando un país que ya haya tenido acceso a la órbita y otro que no lo haya tenido tengan idénticas pretensiones, el país desarrollado o el país ya haya tenido acceso a la órbita debe dar al otro país todas las facilidades para obtener acceso a la posición orbital y a la frecuencia deseadas reduciendo al mínimo las posibles restricciones operativas. En segundo lugar, en esos

casos las pretensiones de países para utilizar frecuencias y ocupar posiciones en la órbita geoestacionaria deben ejercerse de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y, en cualquier caso, deben tenerse en cuenta las disposiciones de la resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Kyoto, 1994). En tercer lugar, el "Estado de lanzamiento" del satélite, según la definición del Convenio sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre y del Convenio sobre la responsabilidad internacional por los daños causados por objetos espaciales, debe hacer cuanto esté en su poder por trasladar los desechos espaciales y los satélites fuera de servicio de la órbita geoestacionaria a órbitas de estacionamiento poco antes de que la vida útil de los satélites llegue a su fin, para así garantizar la utilización eficaz y económica de la órbita.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas